

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO- LÍNEA 9 " LÍNEA ESPECÍFICA DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN" PROYECTO DENOMINADO "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL .UTRERA"

ARTÍCULO PRIMERO. – Objeto y finalidad.

El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social ("Plan Contigo"), promovido por la Excmá Diputación de Sevilla, concebido como respuesta a la crisis generada por la COVID-19, destina al Ayuntamiento de Utrera financiación para iniciativas relacionadas con el empleo y el apoyo empresarial, y para programas de inversiones urbanas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Utrera. Dentro de este Plan se encuentra el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), que dedica su línea 9 a *"Línea específica de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización"* habiendo solicitado este Ayuntamiento acogerse a la misma con el proyecto denominado *"Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial. Utrera"*.

El objetivo principal de las citadas bases y convocatoria de estas ayudas redunda en ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la *"Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera"*. Con ello se permite a las empresas hacer frente a la situación actual a través de inversiones en procesos de modernización y adaptación de su actividad a la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Régimen jurídico.

Las ayudas convocadas se registrarán por las presentes Bases y en todo lo no previsto en las mismas por la siguiente normativa:

1. Legislación básica del Estado en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003).
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



3. Demás normativa a que se hace referencia en el artículo 5.1 de la Ley General de Subvenciones.

4. "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera".

Asimismo, están sometidas al "régimen de minimis" regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas, de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013)

Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad igualdad y no discriminación.

La tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicidad

La publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LGS, para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) actuará como sistema nacional de publicidad de las mismas.

Las presentes bases y convocatoria serán objeto de publicidad en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (www.utrera.org), y en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla.

ARTÍCULO CUARTO.- Crédito presupuestario

La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 33 2410 47012 por importe de 200.000,00€ y a la aplicación presupuestaria 33 2410 77000 por importe de 100.000,00€ del vigente Presupuesto Municipal 2021. Proyecto de gasto: 2021 0000010 para el que se ha practicado retención de crédito con el número de operación contable: 2022 22000794.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de existencia de mayor crédito, previa autorización del gasto correspondiente, según lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000003 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento, pudiendo dicho crédito ser incrementado sin necesidad de efectuar nueva convocatoria. Este incremento de crédito por depender de un incremento del importe de crédito presupuestario disponible en las aplicaciones presupuestarias 33 2410 47012 - 33 2410 77000 queda condicionada a la declaración de disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- Concepto subvencionable

Tendrá la consideración de concepto subvencionable los gastos corrientes y de inversiones que tendrán como objetivo el mantenimiento y mejora de la actividad empresarial para el sector hostelero para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" así como tendrá la consideración de concepto subvencionable cualquier actuación necesaria con carácter previa para el otorgamiento de la licencia de apertura municipal en el supuesto de que el establecimiento careciera de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- Destino de las ayudas

1. Teniendo en cuenta las consideraciones establecidos en el artículo quinto y que el procedimiento de autorización municipal se iniciará previa presentación de solicitud por el interesado las ayudas objeto de las presentes bases y convocatoria irán destinadas:

1.1 Para el trámite de regularización de la licencia de apertura municipal se considerarán costes generales vinculados los siguientes gastos corrientes:

Costes generales imputables a gastos corrientes que se estimen necesarios para la regularización de la actividad a que este afecta el negocio (Redacción de proyectos, honorarios de redacción, estudios técnicos necesarios para la regularización de la actividad afecta al negocio)

1.2 Para el trámite de adaptación a la reciente aprobación de la *"Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la*

CSV: 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000003 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



actividad hostelera" se considerarán costes generales vinculados a los siguientes gastos corrientes:

a) Memoria descriptiva y grafica suscrita por técnico/a competente, que como mínimo incluirá: Fotografías de la fachada del local y del espacio exterior en que se pretende situar la terraza. Plano de situación en cartografía y escala adecuada.

Plano acotado de la superficie que se pretende ocupar por la terraza a escala adecuada, en el que se reflejará la situación del local del que dependa, la de los elementos que compondrán la terraza, los espacios libres, ancho del acerado o espacio de que se trate, franjas de itinerario peatonal, distancias a la fachada y bordillo, elementos urbanos que existan en la zona (como árboles, farolas, alcorques, registros, papeleras, etc.) y demás aspectos relevantes para comprobar la adecuación a las previsiones de la Ordenanza.

b) Documentación gráfica (o Fotografías) y características de las mesas, sillas o sillones, parasoles (s sombrillas) y demás elementos que pretendan instalarse.

c) Estudio Acústico de terrazas y veladores, suscrita por técnico/a competente, que acredite el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en su entorno mas cercano.

d) Declaración responsable de actuación profesional, según modelo normalizado de este Ayuntamiento u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico autor.

e) Certificación del Seguro de responsabilidad Civil y de Incendios que incluya la cobertura para el establecimiento y los veladores.

f) Permiso del titular del local colindante en caso de que la instalación solicitada exceda de la fachada del establecimiento.

(En todo caso se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza)

1.3 Para el trámite de regularización de la licencia de apertura municipal se considerarán costes generales vinculados junto con la solicitud los siguientes gastos de inversión:

Costes imputables a gastos de inversión que se estimen necesarios para la regularización de la actividad a que este afecta el negocio (Obras de adaptación necesarias para la regularización de la actividad afecta al negocio)

1.4 Para el trámite de adaptación a la reciente aprobación de la *"Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera"* se considerarán costes generales vinculados a los siguientes gastos de inversión:

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000003 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



a) Con carácter general, las terrazas se compondrán exclusivamente de mesas, sillas y taburetes. Si otra cosa no se establece expresamente en la respectiva autorización, solo esos elementos podrán instalarse.

b) Además, si así se solicita y se acuerda expresamente en la autorización, valorando en cada caso su conveniencia y características, podrán instalarse, siempre dentro de los límites de la zona ocupada por la terraza, los siguientes elementos complementarios:

a) Moqueta.

b) Macetas o pequeñas jardinera

c) Vallas de separación ligeras y de altura no superior a la de las mesas y sillas.

d) Aparatos de iluminación y climatización de dimensiones reducidas.

e) Elementos de sombra cuyo material predominantemente sea la lona, en las formas indicadas en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

(En todo caso se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza)

2. Las facturas justificativas de gastos, deberán estar pagadas y ajustadas a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las factura proforma.

3. No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales. El Impuesto del Valor Añadido y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

4. Así mismo, no tendrán carácter subvencionable ya que no pueden ser objeto de autorización municipal mostradores, barras, estanterías, asadores, parrillas, barbacoas, frigoríficos ni cualquier otro utensilio o mueble para la preparación, expedición, almacenamiento o depósito de las comidas o bebidas ni de los residuos de la actividad,

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cuantía de la subvención

Se concederá una cantidad máxima para los solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios cifrada en el importe de 2.000,00€ de los cuales el solicitante podrá optar entre la

Línea 1: "Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial. Utrera" que cuenta con un crédito disponible de 200.000,00€. El solicitante que acuda a dicha línea imputará el destino de dicha ayuda a gastos corrientes



Linea 2: "Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial. Utrera" que cuenta con un crédito disponible de 100.000,00€. El solicitante que acuda a dicha línea imputará el destino de dicha ayuda a gastos de inversión

El solicitante podrá indistintamente optar por ambas líneas sin que en ningún caso se supere la cantidad máxima por cada solicitante fijada en 2.000,00€

ARTÍCULO OCTAVO. – Compatibilidad.

Estas subvenciones se considerarán una medida extraordinaria ante una situación excepcional y que requiere el esfuerzo de todas las administraciones públicas. Por ello se declaran compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad siempre y cuando no se supere el coste de la misma, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.

ARTÍCULO NOVENO.- Ámbito de aplicación

A estas bases y convocatoria podrán dirigirse personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de beneficiarios según lo previsto en las presentes Bases. Se excluyen las administraciones públicas y sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y en general entidades in ánimo de lucro.

Las personas solicitantes solo podrán ser beneficiarias de una única ayuda, aunque sean titulares de varias actividades económicas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que no encontrándose en alguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones cumplan los siguientes requisitos:

a) Los titulares de establecimiento de hostelería situados en un local próximo que cuenten con licencia de actividad y la declaración responsable para los que carecieren de la misma, en su caso, o la declaración de eficacia de la declaración responsable de actividad y que cumplan los requisitos legales para su funcionamiento.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000003 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



- b) Tener y mantener local en el municipio de Utrera salvo actividades de comercio ambulante recogidas en las presentes bases.
- c) Estar incluida la actividad dentro del epígrafe del sector hostelero concretamente en el Epígrafe 67.
- d) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- e) Deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AET) y con la Tesorería de la Seguridad Social (TGSS) y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Utrera, requisitos éstos que deben aportarse en el momento de la solicitud de la ayuda debiendo quedar en cualquier caso acreditado antes de la propuesta de resolución de la concesión y en el momento del pago de la misma.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes Bases estarán obligadas a mantener su situación durante un mínimo de seis meses tras la publicación del extracto de base en el BOP, manteniendo el alta en la misma actividad (conforme al epígrafe declarado) de manera ininterrumpida.

También deberán someterse a actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa vigente, justificar el destino de las ayudas, reintegrar los fondos percibidos en los supuestos regulados en estas bases, y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como cumplir con las obligaciones que detalla el artículo 14 de la citada Ley.

El Ayuntamiento de Utrera podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.

A tal fin la persona beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar la veracidad de las solicitudes y la documentación y el control financiero requerido, estando obligada a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea solicitada.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

CSV: 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000003 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su gestión se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva, a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan y hasta el agotamiento de la financiación disponible en estas bases y convocatoria. Se atenderá al orden de entrada de las solicitudes para el caso de no existir crédito suficiente para atender a todas aquellas que se hubieran presentado.

El órgano instructor procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera.

Además, se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes en virtud de los cuales se deberán valorar las mismas para la resolución del expediente de concesión de ayuda.

Una vez evaluadas las solicitudes que cumplan todos los requisitos, ordenadas según los criterios establecidos y finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en las Bases, se procederá a la distribución del crédito previsto en las bases y convocatoria y teniendo en cuenta la cuantía máxima de las ayudas reguladas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Todos los solicitantes de estas ayudas que hubieran presentado en plazo su solicitud y cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, que no hayan sido objeto de concesión de ayuda por haberse agotado el crédito inicial asignado, quedarán en reserva a la espera de una posible ampliación del presupuesto destinado a estas bases y convocatoria.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera www.utrera.org accesible desde la web

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000003 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



del Ayuntamiento de Utrera a través del trámite específico habilitado al efecto, desde el primer día de apertura del plazo de las bases y convocatoria donde estará disponible toda la documentación e información para presentar la solicitud , para lo que se deberá disponer de certificado digital.

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como ANEXO I de estas bases, adoptando la forma de declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario exigidos por la Ley General de Subvenciones y los de las presentes bases y convocatoria. La presentación de la misma implicará la aceptación de las presentes bases, sin generar compromiso alguno para su concesión.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles a partir de la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla que será remitido desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En la solicitud figurará una autorización del solicitante para que el Ayuntamiento pueda obtener de otras administraciones la información que sea pertinente, tanto para la tramitación como para la justificación de las ayudas reguladas en estas bases.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión.

Los titulares de varias actividades económicas sólo podrán presentar una solicitud. En caso de pluralidad de solicitudes del mismo solicitante solo se considerará la última que conste por fecha de registro.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.-DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las presentes bases y convocatoria. (ANEXO I)
- Copia de la licencia de apertura municipal o en su caso solicitud para la regularización de la actividad afecta al negocio
- Copia de la autorización o en su caso solicitud de autorización de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas, y



otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad hostelera con registro de presentación a través de la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Utrera y su documentación adjunta.

- Certificado de Situación Censal de actividades económicas de la Agencia Estatal Administración Tributaria actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitud que indique la actividad económica, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad
- Certificado de titularidad bancaria que acredite el número y la titularidad de la cuenta bancaria donde efectuar el ingreso de la subvención.
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social. Requisito éste que debe aportarse en el momento de la solicitud de la ayuda debiendo en cualquier caso quedar acreditado antes de la propuesta de resolución de la concesión de la ayuda y en el momento del pago de la misma.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT). Requisito éste que debe aportarse en el momento de la solicitud de la ayuda debiendo en cualquier caso quedar acreditado antes de la propuesta de resolución de la concesión de la ayuda y en el momento del pago de la misma.
- La comprobación de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Utrera se practicará de oficio por esta administración previa autorización del solicitante (según modelo Anexo I adjunto a las presentes bases). Requisito éste que debe aportarse en el momento de la solicitud de la ayuda debiendo en cualquier caso quedar acreditado antes de la propuesta de resolución de la concesión de la ayuda y en el momento del pago de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO.- ÓRGANOS E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El órgano concedente será la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Utrera, el cual resolverá el procedimiento.

La concesión de la subvención regulada en estas bases y convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 28 de la LGS.

La competencia para la ordenación e instrucción de los expediente corresponderá al personal de la oficina administrativa de Reactivación Económica y Empleo.

Desde dicha oficina se procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera.

CSV: 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08

EXPEDIENTE :: 2021034121000003
Fecha: 16/09/2021
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Podrán solicitarse a otros servicios municipales y a entidades y organismos públicos los informes que se estimen necesarios par la comprobación de lo expresad en las solicitudes.

Una vez evaluadas las solicitudes que cumplan todos los requisitos, ordenadas según los criterios establecidos y finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en las Bases, se procederá a la distribución del crédito previsto en las bases y convocatoria y teniendo en cuenta la cuantía máxima de las ayudas reguladas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. Se atenderá al orden de entrada de las solicitudes para el caso de no existir crédito suficiente para atender a todas aquellas que se hubieran presentado. En caso de que haya que subsanar alguna solicitud se considerará a tales efectos la fecha en que la solicitud esté completada y sea susceptible de valoración.

Todos los solicitantes de estas ayudas que hubieran presentado en plazo su solicitud y cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, que no hayan sido objeto de concesión de ayuda por haberse agotado el crédito inicial asignado, quedarán en reserva a la espera de una posible ampliación del presupuesto destinado a estas bases y convocatoria.

En la valoración de las solicitudes de subvención presentadas, una vez comprobadas por el órgano instructor que las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en las bases y convocatoria, se realizará informe que se elevará al órgano competente para su concesión.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y recabado informe de valoración de las solicitudes presentadas el órgano instructor elevará al órgano concedente para su aprobación la propuesta de Resolución Provisional con la lista provisional de admitidos y excluidos especificando asimismo los defectos que adolecen las solicitudes excluidas que se notificará a los solicitantes mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera concediéndoles un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esta publicación para la alegaciones o subsanaciones así como para aportar los certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para aquellos solicitantes que no lo hubieran adjuntando en el plazo de presentación de la solicitud con indicación de que si no lo hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Del trámite de audiencia se podrá prescindir cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las

CSV: 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08

EXPEDIENTE :: 2021034121000003
Fecha: 16/09/2021
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



aducidas por las personas o entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo, en el supuesto de que por las personas interesadas no se efectúen alegaciones la propuesta resolución provisional de se podrá entender como definitiva.

De presentarse alegaciones, el órgano instructor las examinará y previo informe formulará propuesta de resolución definitiva. La Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento y se publicará el acuerdo, con la relación definitiva de admitidos que tendrán la consideración de beneficiarios y excluidos.

La resolución determinará los beneficiarios según el orden de prelación establecido en las presentes bases para los supuestos de insuficiencia de crédito presupuestario.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención será abonada en un pago único, una vez aprobada la Resolución de concesión, mediante transferencia bancaria y previa presentación de certificados que acrediten estar al corriente con sus obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social. Se efectuará mediante pago anticipado no resultando exigible la constitución de garantía.

En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en estas bases, se iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación e procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

DÉCIMO OCTAVO. JUSTIFICACIÓN

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar para la justificación de la ayuda concedida mediante modelo (ANEXO IV)habilitado por vía telemática a través de la sede electrónica la siguiente documentación:

- Modelo de cuenta justificativa (Anexo IV)
- Original y copia de las facturas de gastos y justificantes de las mismas (tales como gastos de honorarios de arquitectos, asesor, ingenieros para el caso de gastos corrientes y de la compra de mobiliario para los gastos de inversión)
- Informe de la vida laboral, actualizado a la fecha del plazo de justificación



- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo del del alta en el mismo epígrafe actualizado a la fecha del plazo de justificación

El periodo de ejecución de los gastos elegibles será de seis a contar a partir publicación del extracto de las bases en el B.O.P de Sevilla.

El plazo de justificación será de 45 días naturales, contados a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento de la actividad, fijado en seis meses tras la publicación del extracto de las bases en el B.O.P de Sevilla. Si el solicitante no presentare la justificación de la ayuda en el plazo establecido se entenderá que no ha cumplido los requisitos con los que se le concedió la ayuda, por lo que se iniciará de inmediato el correspondiente expediente de reintegro de la ayuda indebidamente recibida.

La documentación será remitida al Órgano Instructor que podrá conceder un plazo de 10 días hábiles para subsanación. Transcurrido el mismo sin subsanación procederá inicio expediente de reintegro. Completada la documentación se emitirá informe y remitirá a la Intervención de Fondos, Emitido los informes se elevará la propuesta al órgano concedente que resolverá lo procedente.

ARTÍCULO DECIMONOVENO.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en las presentes bases reguladoras y en el resto de normativa que resulte de aplicación.

Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener el alta en la actividad por la que se accedió a la ayuda durante los seis meses establecidos en el artículo 5 de la presentes bases y convocatoria procederá el reintegro total del importe de la subvención.

El procedimiento de reintegro se iniciará por acuerdo del órgano que concedió la subvención. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor, por registro de entrada al

CSV: 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000003 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



Ayuntamiento, este hecho y efectuara la devolución voluntaria de la cantidad percibida.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes bases reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Utrera, la total confidencialidad de la información en ellas recogidas.

La finalidad de este tratamiento es la promoción económica del municipio, asesoramiento a emprendedores y eventos varios. Los datos aportados, serán tratados con el fin de dar trámite a las solicitudes presentadas. No serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.

En cualquier podrán indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

El Ayuntamiento de Utrera se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados que serán tratados conforme lo establecido en la Ley Orgánica 3/20108, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.-

Las presentes Bases incluyen los siguientes anexos:

ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD
ANEXO II	SUBSANACIÓN DE SOLICITUD
ANEXO III	ALEGACIÓN/APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN
ANEXO IV	JUSTIFICACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08

EXPEDIENTE ::
2021034121000003

Fecha: 16/09/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6



BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO- LÍNEA 9 " LÍNEA ESPECÍFICA DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN" PROYECTO DENOMINADO "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. UTRERA"

ANEXO I

Modelo de Solicitud

(Modelo a cumplimentar online desde sede electrónica-conforme al artículo 14 de las Bases)

Nombre	DNI/NIE
--------	---------

CSV: 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000003 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg; REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



Primer Apellido	Segundo Apellido			
Dirección a efectos de notificaciones	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal	Provincia		Localidad	
Teléfono Fijo Teléfono Móvil	Correo electrónico para notificaciones			

Autorizo las notificaciones derivadas de esta solicitud mediante correo electrónico

Si No

Datos del representante

Nombre	
Primer Apellido	Segundo Apellido
Relación con el solicitante	Teléfono de contacto

Datos particulares

Actividad principal que desarrolla	Nombre Comercial (opcional)	Código IAE
Domicilio Fiscal		
Requiere su actividad uso de local <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		
En caso afirmativo indique la dirección del mismo		

Declaración responsable,

EL/la firmante declara bajo su responsabilidad:

1.- Que todos los datos recogidos en esta solicitud son ciertos.

CSV: 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08

EXPEDIENTE ::
2021034121000003
Fecha: 16/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



2.- Que no hayo me incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria, y específicamente en ninguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha ley, en la forma prevista en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de la citada ley.

3.- Que tengo mi domicilio fiscal o en su caso el local o establecimiento de la actividad en Utrera (salvo actividades de comercio ambulante que como tal así lo requieran)

4.- Que mi actividad empresarial se encuentra en el epígrafe recogido en la presente convocatoria (67).

5.- Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, no tengo deuda alguna pendiente con la Hacienda Municipal todo ello en el momento de solicitud de la ayuda.

6.-○ Autorizo al Ayuntamiento de Utrera a recabar información pertinente de otras administraciones para el control y comprobación de datos relacionados con la presente convocatoria así como para comprobar su situación con la Hacienda Local, comprometiéndome a aportar los certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el periodo de alegaciones tras la propuesta de resolución provisional.

7.- ○ No lo autorizo ante la A.E.T ni T.G.S.S. y apporto con esta solicitud certificados estar al corriente con obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- Que enterado del contenido de las presentes bases de la cantidad asignada por cada solicitante cuyo importe asciende a 2.000,00€ solicito: (Marcar con una x) e indicar el importe que solicita para la línea 1 o 2 o para ambas.

Linea	Concepto	Tipo de Gastos	Importe
<input type="checkbox"/> 1	"Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial. Utrera"	Corrientes	
<input type="checkbox"/> 2	"Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial. Utrera"	Inversión	
TOTAL			

CSV: 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08

EXPEDIENTE :: 2021034121000003

Fecha: 16/09/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



9.- Que teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria presento copia o en su caso solicitud de autorización de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas, y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad hostelera con registro de presentación a través de la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Utrera y su documentación adjunta.

10.- Que teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria presento copia de la licencia de apertura municipal o en su caso solicitud para la regularización de la actividad afecta al negocio

11.- Autorizo al Ayuntamiento de Utrera a recabar información pertinente de otras administraciones para el control y comprobación de datos relacionados con la presente convocatoria así como para comprobar su situación con la Hacienda Local.

Documentación a aportar con la solicitud

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | DNI o NIE |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de situación censal de actividades económicas de la A.E.A.T con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes |
| <input type="checkbox"/> | Copia o en su caso solicitud de autorización de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas, y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad hostelera y documentación adjunta de la misma. |
| <input type="checkbox"/> | Copia de la licencia de apertura municipal o en su caso solicitud para la regularización de la actividad afecta al negocio |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de titularidad bancaria que acredite el número y la titularidad de la cuenta bancaria donde efectuar el ingreso de la subvención. |

CSV: 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08

EXPEDIENTE ::
2021034121000003
Fecha: 16/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



--	--

<input type="checkbox"/>	Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social.
--------------------------	---

<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT).
--------------------------	---

Presto autorización y consentimiento al tratamiento de mis datos personales para lo solicitado en la presente convocatoria, siendo el responsable el Ayuntamiento de Utrera, sin perjuicio de mis derechos de acceso, rectificación y suspensión de los datos, así como otros derechos, conforme a la legislación vigente. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) y artículo 20 de las Bases.

El/la firmante

En a de de 202...

Fdo:.....

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO- LÍNEA 9 " LÍNEA ESPECÍFICA DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN" PROYECTO DENOMINADO "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. UTRERA"

CSV: 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000003 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE SOLICITUD

D./Dña.....domiciliado/a
en..... de la localidad de
.....con
tfno:.....email:.....

Por medio del presente y habiendo tenido conocimiento de la publicación de la relación de solicitantes de las ayudas convocadas por el Excmo Ayuntamiento de Utrera en el marco del Plan Contigo a través del "Programa de Empleo y Apoyo Empresarial" Proyecto denominado Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial" procedo a subsanar mi solicitud, para lo cual apporto la siguiente documentación:

En a de de 202...

Fdo:.....

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO- LÍNEA 9 " LÍNEA ESPECÍFICA DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN" PROYECTO DENOMINADO "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. UTRERA"

CSV: 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08

EXPEDIENTE ::
2021034121000003
Fecha: 16/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



ANEXO III
ALEGACIONES/APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

D./Dña.....domiciliado/a
en..... de la localidad de
.....con
tlfno:.....email:.....

Por medio del presente y habiendo tenido conocimiento de la publicación de la relación de solicitantes de las ayudas convocadas por el Excmo Ayuntamiento de Utrera en el marco del Plan Contigo a través del a través del "Programa de Empleo y Apoyo Empresarial" Proyecto denominado Ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial"procedo a manifestar lo siguiente:

ALEGO lo siguiente:

Para lo cual APORTO la siguiente documentación:

En a de de 202...

Fdo:.....

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO- LÍNEA 9 " LÍNEA ESPECÍFICA DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN" PROYECTO DENOMINADO "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. UTRERA"

CSV: 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y106P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08	EXPEDIENTE :: 2021034121000003 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	---



ANEXO IV JUSTIFICACIÓN

D./Dña.....domiciliado/a
 en..... de la localidad de
con
 tlfno:.....email:.....

Por medio del presente y habiendo tenido conocimiento de la publicación de la relación de solicitantes de las ayudas convocadas por el Excmo Ayuntamiento de Utrera en el marco del Plan Contigo a través del "Programa de Empleo y Apoyo Empresarial" proyecto "Utrera Importa 2º Edición" procedo a justificar por lo que declaro:

Que he mantenido la actividad económica por la que recibí la ayuda en las condiciones requeridas por la convocatoria y aporto lo siguiente:

Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo del mantenimiento de la actividad y del alta en el mismo epígrafe actualizado a la fecha del plazo de justificación

Los justificantes de gastos indicados en artículo de la presente convocatoria

En a de de 202...

Fdo:.....



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022124A00Y1O6P4S1Y7M6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:34:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000003 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

